G-556
-8

12

✠

DISCVRSO DIALOGICO, ENTRE DOS AMIGOS CONCERNIENTE LA ESCASEZ, Y QUALIDAD DE CAVALLOS DE ESPAñA EN LA HERA PRESENTE.

809987

* * * \

EN LA HERA PRESENTE
ODE CERRAR LOS DE ESPAÑA
LA RESCATASEN Y ADVARDED
DOMINE IMPERIALIS
EMILIO EOS VNICOS
DIVEO CARLO
DIRECTIS

160

100

320
320
320
170
320

INTRODUCION

CON EL MOTIVO DE ESTAR DOS CAVELLEROS en compra de Cavallos en la muy cèlebre, quanto plausible Ciudad de Cordova, alojados en el Meson, que llaman del Potro, (siendo el vno Andaluz, y el otro Estremeño) y siendo el tiempo caluroso, para mitigarlo tomaron asiento en los humbrales de dicha Possada, y con la ocasion tan proxima, tuvieron lugar de saludarse cortesanamente, y de vna en otra pregunta, entraron en el Discurso, preguntando el Andaluz à el Estremeño.

DISCURSO.

Andaluz. MUY señor mio, Vmd. como practico que es de la Estremadura, y que la avrà bien registrado, y especulado, buscando los buenos Cavallos de su Paìs, no me dira que avrà sido la causa de su escasèz en toda su Provincia, pues me asseguran que no se encuentra vno en toda aquella tierra, que sea de mediana calidad?

Estremeño. Bien creo yo, señor mio, que Vmd. estarà enterado, de que la Estremadura ha producido muy buenos Cavallos en otro tiempo, por su fortaleza, tanto, que de tres años han sido habiles, y robustos para aguantar, y sufrir el mayor trabajo, como se ha experimentado en las guerras passadas, pues se

vie-

vieron muchos Potros Estremeños, que de esta edad aguantaron la dicha fatiga de la passada guerra; pero como no ay cosa estable en este Mundo, assi esta se ha aniquilado en este tiempo ento da la Estremadura, que no puede ser mas, y la causa de esto es (à mi ver) el que como ningun Pueblo tiene Dehessa destinada para Yeguas, ni Potros no pueden obligar à los Criadores las Justicias à que tengan los Cavallos Padres, que necessitan para sus Yeguas, y assi que dandose las mas de ellas vacias, ha venido à conocerse la falta total que ay en aquella Provincia de buenos Cavallos.

And. Pues digame vmd. en algunas partes de Estremadura particularmente en Badajoz, no tienen aquel tacito permisso de que donde pastassen vn millar de Merinas, lo puedan executar ocho, ò diez Yeguas.

Estr. Muy cierto es esso, como tambien lo es el que se alegrarian en toda la Estremadura tener dicho permisso, pero puedo assegurar à vmd. es vna lastima lo que sucede en esse particular; pues es vn contagio comun en todo el Pais con los Serranos, que baxan à pastar dichas Dehessas con las Merinas, pues traen consigo vna Piara de Yeguas, y Potros, tan villanos, y de tan mala raza, que no se puede pensar ayga otros mas ruynes, ni mas malos.

And. Pues sobre esso yo tengo entendido, que aunque los Serranos gozan por la Mesta algunos Privile-

vilegios, estoy cierto no pueden traer con cada Rebaño mas de diez, ò doze cavallerias, y que si son Rocines los que traen, ayan de ser capones; y assi estraño mucho, que los Estremeños consientan que entren Rocines enteros en las Dehessas; ademàs, que sobre esse assumpto me parece se han dado yà algunas providencias por la Junta de Cavalleria.

Br. Assi debia de ser esso, Señor mio, y estoy tābien en que se han intentado dàr, ò que se han dado las dichas providencias, las que no han surtido efecto, porque como la Mesta se compone de vna Hermandad tan grande, que son los mas Primos de España, por cuyo motivo se ha obscurecido la dicha providencia, si se ha dado, siendo de ningun efecto, como se experimenta; causa porque los Criadores de Yeguas, aunque paguen su dinero, estàn à merced de los Serranos, el que les dexen pastar sus Yeguas en dichas Dehessas con sus Merinas, à causa de no tener otras donde hecharlas à pastar; de ay se sigue de que no sacan la cara los dueños de las Yeguas, sufriendo, que estas anden mezcladas con las de los Serranos; y como por la mayor parte los Rocines que estos traen son de tres años, y mas sirven de Padres para las Yeguas de Estremadura, y vienen à parir vnos Potros de tan mala raza como sus padres; de donde viene aquel adagio vulgar, qual es el padre, tal es el hijo; y sucede otra cosa, que no es la menos mala, y es, que si se descuydan los dueños de las Yeguas, se llevan los Serranos los mejores à su Tierra, trocandolos à las Ma-

dres

dres los ruines por los buenos: pues como las Yeguas ſon tan amantes de ſus crias, en haciendo que el Potro le mame la teta dos, ò tres veces, aunque la Yegua ſea violentada, engañandola con alguna eſtratagema, luego le toma el cariño de madre como ſi lo huviera parido; và el dueño à vèr ſus Yeguas, y como halla aquel cariño en la Yegua de madre, no hace caſo de lo que puede haver ſucedido, y aſsi ſe queda con ſu engaño, y con el Potro ruin, y el Serrano ſe lleva el bueno à ſu Tierra; y quando eſto no ſuceda, y el Potro ſea bueno, en llegando à tener tres años, al inſtante le dàn otro dueño en Portugal, haciendo grangerìa el precio en la duplicacion, quedando eſte Reyno exauſto de poder criar buenos Cavallos, y aſsi por maravilla ſe halla en toda la Eſtremadura vn Cavallo mediano.

And. Y no pudiera tener remedio eſſe fraude tan grande

Eſtr. Señor mio, eſſo de remediarlo, yà le llevo dicho à vmd. lo que ha ſucedido en punto de providencias, y aſſeguro à vmd. que ſi los Señores que componen la Junta de Cavalleria lo tomàran por ſu quenta, lo podrian remediar facilmente, porque dando parte al Rey nueſtro Señor (que Dios guarde) y proponiendole los motivos de eſtàr tan adulterada la caſta, y cria de buenos Cavallos en toda la Eſtremadura, no tiene la menor duda, que ſu Mageſtad, mirando por el beneficio de ſus Tropas, y el bien de ſus Vaſſallos, mandaria, con el mayor rigor, poner remedio en

ello, y mandarìa que dichos Serranos, no traxeran à la Estremadura ningun Rocin, que no fuesse capado, y tal vez destinarìa Dehessas para su mayor aumento, y en caso de no tener el Pueblo propios para ello, les podria conceder el mismo permisso que tiene Badajoz, y tambien dàr vna Orden rigurosa para qne ningun Cavallo de España se vendiesse en Portugal.

nd. No ay duda, que en todo lo que dize Vmd. lleva razon, y que era la mayor (à mi ver) para remediarlo, porque estando todos vnidos à vn mismo fin, es cierto se lograrìa el aumento de las Castas de Cavallos, y se podrian encastar con mas abundancia; pero dificulto como lo havian de hazer para mantenerse con buenos Cavallos padres, pues ay muy pocos Criadores de Yeguas, ni aun Pueblos, que puedan, por ser el nuestro de Yeguas en los mas individuo muy corto, y no poder costear los gastos que se originan sobre esto.

Sr. Esso, en mi entender, tiene vn remedio tan facil, qual no puede ser mas, porque dando orden à la Justicia de los Pueblos para que obligassen à los Criadores, à que tengan Cavallos buenos para padres, de preciso los han de tener; à demàs que viendo los Criadores aumentado su interès por este camino, no dudo que todos se aplicarìan à tener buenos padres, sin que las Justicias le obligasse, hablo de aquellos que tuviessen numero de Yeguas bastante para vno, ò mas padres, porque de aquellos

que no tuvieſſen el numero competente, y no pudiendo mantener vn padre, las miſmas Juſticias podian hazer que ſe juntaſſen de compañia dos, ò tres, ò mas de los Criadores, y à eſtos obligarles à que mantengan el Cavallo, ò Cavallos padres, que neceſsitaſſen, y quando eſto no baſtaſſen por ſer entre los Criadores, el numero tan corto de Yeguas, y no poderſe convenir vnos con otros, fueſſe obligacion de los miſmos Pueblos el tener los Cavallos padres, que neceſsitaſſen para las Yeguas que huvieſſen en dicho Pueblo, obligando à los dueños de las Yeguas, que por ningun caſo puedan llevarlas à otra parte, que no ſea à el miſmo pueſto de dicho Pueblo, pues para eſſo es tan haciendo el coſte, y obligarles à que paguen cada vno lo que fueſſe juſto por cada Yegua de Cavallo, como antes de aora ſe practicaba en Andalucia, que con eſto, ni los Pueblos tendrian el menor defalque en ſus caudales, antes bien los aumentarìan, ni los amos de las Yeguas, podrian tener el menor fraude en eſto, y en quanto à buſcar los Cavallos padres, en ningun tiempo mejor que en el preſente, pues vemos que en las Inſpenciones que hazen todos los años en el Real Cuerpo de de Guardias de Corps, ſe deſechan muchos Cavallos muy aparentes para padres, pues aunque los ayan deſechado para aquel trabajo tan violento, y eſtàr expueſtos los Guardias à alguna fatalidad, no obſtante eſto, es conſtante, y cierto, que para padres ſe deshechan muchos Ca-

vallos

vallos muy excelentes, por su buena formacion, buen ayre en sus movimientos, y de buena raza; tanto, que yo tengo noticia cierta, que ay Cavallo padre en este Reyno de Cordova, que haviendo sido deshechado de los Guardias, no ay precio con que pagarlo; pues aunque à el dueño le dèn cien doblones, no le darà, y en el de Sevilla sè de otro desecho, que sirve de padre, que por ningun precio lo daràn, y à este tenor havria muchos, y estos yà se sabe quan poco valor se les dà quando los descartan en las Revistas, por donde no se pueden escusar, ni los amos de las Yeguas, ni los Pueblos à esta buena practica, ni de encontrar buenos Cavallos para padres, y à poco precio, con estos descartes, pues es en beneficio del Rey, del Reyno, de los Señores de la Junta, de los Pueblos, y de los Criadores: Del Rey, porque en breve tiempo puede motar todas sus Tropas con buenos Cavallos: Del Reyno, porque estas mismas Tropas bien montadas, serian Castillos fuertes para su custodia, y defensa de toda invasion de Enemigos: De los Señores de la Junta, pues veràn logradas sus buenas disposiciones, y exaltadas sus idèas: De los Pueblos, pues podràn servir à su Rey con las Remontas, que se les pidiesse: Y de los Criadores, pues aumentaràn sus caudales, con las muchas, y buenas crias de sus Yeguas; si esto se practicàra exactamente en toda la Provincia de Estremadura, estoy cierto, que dentro de pocos años tendria, y se ha-

llarìan tan buenos Cavallos, como en otro qualquiera Reyno. Y pues yà que he dicho lo que he ſabido, y he alcançado de mi Patria, quiſiera que Vmd. me informàra de lo que paſſa en eſtos Reynos de Andalucia, que por ſer Patricio, y practico en compra de Cavallos, y que avrà regiſtrado bien todo el Paìs, podrà dàr entera noticia de lo que ay ſobre eſte aſſumpto.

And. No pudiendome eſcuſarme à tan gran precepto, de informar à Vmd. de lo que ſupiere, y alcançare mi inſuficiencia, harè vn breve compendio, lo mas ſucinto que pueda, para que no faſtidie à Vmd. y aſsi ſabrà como es compueſto el Andalucia de diferentes Reynos, v. gr. el de Sevilla, Cordova, Jaen, y Granada.

Eſtr. De eſſo yà eſtoy enterado, y tambien de que vnos Reynos gozan de mejores caſtas que otros; pero vamos à la cauſa de ſu eſcasèz, como tambien à que no producen oy aquellos tan excelentes Callos, como antes.

And. Pues ſeñor mio, ſi tengo de informar à Vmd. ſerà empezando por el Reyno de Sevilla; y aſsi ſabrà Vmd. que en eſta Noble Ciudad es donde menos curioſidad tienen ſobre eſto, pues ſiendo alli adonde debieran obſervar la mayor rectitud para ello, ſe halla tan derogado, que no ay coſa con coſa en punto de padres, pues no ſe halla vno bueno; mire V.md. ſi quando la Capital anda aſsi, como andarà lo demàs de eſte Reyno.

Eſtr.

Estr. Amigo esso es cierto, pues el cuerpo que tiene enferma la cabeza, està de cuidado, y asi Vmd. puede passar adelante, y dexar esso en esse estado, que nosotros no hemos de remediar al Mundo en nuestro tiempo, y asi prosiga en nuestra conversacion, y dexe à Sevilla à vn lado con su escasèz.

And. Pues siendo gusto de Vmd. prosigo: En Carmona, siendo vn Pueblo de tantas Yeguas, es vna compassion. El mejor Cavallo padre, que ay en el Pueblo, tiene vn quarto tan malo, y de tan mala qualidad, que se ha hecho incurable, por la gran separacion de la tapa, penetrandole hasta lo interno del sauco, estando aquella parte tan flaca, dèbil, y reseca, por faltarle el nutrimento natural, que se ha hecho inhabil de qualquier remedio; y siendo su dueño el mas curioso en punto de Cavallos, en aquella Ciudad, y aun el de mas respeto, nadie le dirà nada, mayormente hallandose Juez nombrado del registro para los Cavallos padres; y siendo comprehendido el primero el Juez nombrado en esta ley à no observarla, y guardarla, con dificultad se podrà creer, que obligue, y haga guardarla à los demàs, motivo (à mi vèr) à no tener ninguno vn buen Cavallo padre, y por esso no salen ningunos Cavallos de Carmona que sean buenos, debiendo salir tantos.

Estr. Un motivo es esse que Vmd. dice muy grande, y de marca mayor, ser Juez del Registro, y no poder poner remedio, es fuerte lance, no se le puede apli-

aplicar aquel caſo, que cuentan las Hiſtorias de aquel Rey, que puſo vna ley, diciendo: Que aquel que la crevantaſſe, fueſſe ſacado los ojos, y el primero que la quebrantò fuè ſu hijo primogenito. Viſto por el Rey la ley quebrantada, condenò à ſu hijo à que ſe los ſacaſſen; entonces el miſmo Reyno ſe interpuſo con el Rey ſu padre para que le perdonaſſe, por la exceſsiva falta que hacia, ſiendo el vnico heredero de ſu Corona; El Rey reſpondiò, que no tenia remedio, y que la ley ſe havia de cumplir, y que por no quebrantarla permitia que al Principe le ſacàran vn ojo, y à èl otro, que reſpecto que havian de ſer dos los ojos, que ſe ſacaſſen por haver incurrido en la pena, que ſacandoſe èl el vno, y el Principe ſu hijo el otro, cumplia, y no derogaba la ley, porque eſtà ſe debia de obſervar inviolablemente, ſin excepcion de perſonas, y aſsi, amigo, en duda pongo ſu remedio; porque ſi el que ha de obſervar la ley es el primero que la deroga, cerca eſtà de quedar ſin ojos, y aun como ciego, porque las proprias faltas es muy dificultoſo el corregirlas; pero las agenas es muy facil, teniendo los ojos muy abiertos para eſtas, quando para aquellas muy cerrados. Què bien à eſte intento pintaron los Antiguos à las Lamias (como dice Manuncio) pues à eſtas las pintaron con los ojos eſcondidos dentro de ſus proprias caſas, y andaban dentro de ellas, como ſi fueran ciegas, atentando, ſin vèr, ni diſcernir coſa alguna; pero aſsi que ſalian

de

de ſus caſas, no havia linces, ni Aguilas de mas aguda viſta que ellas; y por eſſo no ay coſa mas facil que reprehender faltas agenas, ni mas dificil, que conocer las proprias. Tambien pintaron los Antiguos (como dice dicho Autor) à vn hombre con vnas alforjas al cuello, y en la alforja traſera llevaba ſus proprias faltas, y en la alforja delantera llevaba las agenas, como dando à entender, que no ay ojos para vèr los proprios defectos, quando para los agenos los tienen muy abiertos, mirandolos de hito, en hito, ſin perderlos de viſta; y aſsi, ſeñor mio, bien puede ſer ſucceda eſto en eſte caſo, el querer que otros cumplan con el precepto, quedandoſe ellos exemptos, pues ay muchos en las Republicas, que ſirven de ojos para vèr las faltas de ſus proximos, y no las proprias: vèn lo que conviene à otros, pero en lo que à sì toca, eſtàn ciegos, y ſin ojos. Sofocles decia, que eſtos ſon como los viejos, que para leer vna carta, la apartan de sì, y de los ojos, mirandola deſde lexos; pero deſde cerca no diviſan ſi quiera vna coma; aſsi ſon muchos que tienen el mando, no ſe les và apico de bulto en las coſas que à otros tocan; pero en materias proprias ſon ciegos à nativitate; y aſsi Vmd. puede proſeguir, que eſto lo remediarà el que puede.

And. Proſiguiendo, digo, que en Lora es vna laſtima el vèr vna excelente Yeguada, que llegarà à dos mil Yeguas, y mas las que ay, y que en todo el Pueblo no ſe encontrarà vn Cavallo mediano padre,

dre, pues los que hacen las montas ſon todos Potros de tres años, y en haviendola concluido, luego los venden el miſmo año, y como les quedan Potros de dos años, ſe hallan con padres para el año ſiguiente, pues yà tienen los tres años cumplidos para hacer la monta, con que de eſte modo dicen que ſe libran de mantener Cavallos padres, ahorrandoſe de eſſos gaſtos, y por eſta cauſa ſe dibilitan mas, y mas las caſtas cada año, porque como le falta aquella fuerza, y vigor generatriz en el Potro de tres años, à diferencia de la que ſe halla en vn Cavallo de mas edad, que es mas robuſta, por eſſo ſalen las crias dèbiles, y de poca ſubſtancia, y ſe vàn aniquilando las caſtas. Tambien en eſte Lugar ſucede vna coſa no muy buena, y es, que deſtinan por Deheſſa eſte año vna tierra canſada de dàr fruto, y eſto mas lo hacen porque deſcanſe dos, ò tres años la tierra, y luego bolver à ſembrarla para coger buenos frutos, ſañalando otra peor, y eſto no lo hacen por falta de territorio; pues lo tienen tan bueno, como lo ay en Eſpaña para eſte genero de ganado, con que las Yeguas andan ſiempre mudando de terreno, y en vnas Deheſſas, que no tienen paſto ſeco para el Otoño, ni aquel encepado de yerva que ſe halla en vna Deheſſa antigua.

En Ezija ſe enquentran algunos Cavallos buenos para padres, no obſtante el no obſervar yà la orden como al principio; pero ſi en eſta Ciudad tuvieran Cavallos para los Pelantrines, ſeria vna gran

co-

cosa como se observò, y conociò en las crias de aquellos dos años que los huvo, pues salieron de mejor qualidad, y si destinassen las Islas de Martel (no siendo suyas) para las Yeguas, y Potros, se puede creer, que seria vna cosa excelente, y maravillosa en las crias que darìan, assegurando que serian de los mejores, y de la mayor marca, y estatura que huviera en toda el Andalucia; pero es el caso, que donde señalan la Dehessa, suele ser tan mala que los mismos Criadores huyen à sus Cortijos con sus Yeguas, porque no se les mueran de hambre, Pueblo digno, por cierto, de poner en èlla mayor aplicacion para este assumpto.

En Ossuna tienen muchas Yeguas; pero ay tan mal estilo, que no sè como lo aguantan los Criadores, pues han impuesto, que el que metiere algunas Yeguas en la Dehessa destinada, aya de pagar vn tanto al Escrivano, otro tanto à los Juezes del Campo, y pagando Guardas de Dehessa, y guardar las Yeguas, con que al pobre Criador le tiene de costa el tener las Yeguas en dicha Dehessa, à el doble que si la tuviera arrendada por su quenta, con que por reusar de tantos gastos, muchos se eximen de tener Yeguas, pues sino fuera por causa de trillar las Miesses à su tiempo, le pudiera assegurar à Vmd. que mas de dos Criadores no las tuvieran, y esto es tan general en toda el Andalucia, que en los mas de los Pueblos no tuvieran Yeguas, sino fuera por la precision de la trilla, porque como les

 hacen

hacen falta paraeste ministerio, de necessidad las tienen mas para esto, que para que hagan cria.

Estr. Dexe Vmd. esso, Señor mio, que es vna lastima oìr tal cosa, sin que se pueda poner remedio, y assi passando adelante quissiera que me informarà Vmd, y medixera què se han hecho aquellos Cavallos tan afamados, que solian criarse en Ronda, y su territorio, por que no se encuentra vno en este tiempo, siendo assi que en llegando à hablar de estos Cavallos, dizen que no havia otra cosa, porque eran vnos Cavallos entre dos Sillas (ò como dizen) de dos cuerpos, muy anchos, bien formados, con mucho ayre en brazos, y piernas, con muchos lomos, muy ligeros, grande obediencia, y que qualquiera manejo resistian mas que otro alguno, y estos parece que se han extinguido del todo, pues puedo dezir con verdad, no se vè ni vno.

And. Señor mio, en Ronda, y toda su Serranìa, puedo assegurar à Vmd. que se han olvidado totalmente de tener Cavallos padres para sus Yeguas, y assi han venido à parar à un estado infeliz, estando perdida del todo la casta buena de Cavallos en toda essa Tierra, y assi si alguno le dixesse este Cavallo es de Ronda, no le dè credito, porque quiere decir se comprò en aquella Feria, no haviendose criado en aquella Tierra.

Estr. De esso ay mucho en el Mundo, y no nos debemos admirar, pues estamos viendo en otras muchas cosas, v. g. el paño de Bejar, mi Patria (que aunque su

Fabri-

Fabrica no lo desmerece) para darle mas estima, y mas valor, dizen(estando fuera de aquel Paìs) que es de Olanda, y suele passar por tal, como succede muchas vezes, si el comprador no es muy diestro en su conocimiento, y asi aunque soy de sentir, que tan buena raza de Cavallos se aya perdido en essa Tierra, no obstante no han perdido la fama, y puede ser, que con el tiempo, si se pone el remedio, buelva à criar tan buenos Cavallos como sollìa, y aun mejores, si cabe, y asi, señor, mio no ay que desconfiar, pues los Señores de la Junta viendo que se pierde, ò ha perdido tan buena casta de Cavallos en esse Paìs, pondràn toda su aplicacion en el remedio; y no dudo que siendo asi, buelvan à resucitar aquellas castas, que por extinguidas se hallan en la muerte del olvido, y passando adelante en nuestra conversacion, como estàn aquellas tierras de Moron, Arcos, la tierra de Medina-Sidonia, y Costa de Begel?

And. Essa tierra aunque es buena de Cavallos, no se encuentra vno de provecho por no tener padres, ni obligarles à que los tengan, y asi sea con Potros, ò con Cavallos llenos de accidentes hacen las montas, y los Criadores estàn muy contentos, como sus Yeguas no queden vacìas, pues teniendo la seguridad de que la tierra es legitima de Cavallos, y que algunas de sus Yeguas son de tan buena hasta, grandes anchuras, y buenas criadoras, estàn persuadidos que los Potros que parieren seràn

de buena calidad, y que criandole, y regalandole tres años, està habil para hacer la monta de aquel año, y haviendola hecho, luego lo venden, y assi no ay Cavallo ninguno que tenga buena disposicion, que haga tres años en poder de su dueño, que no aya padreado; causa (en mi corta inteligencia) porque no se enquentran Cavallos de buen natural en toda el Andalucia, porque aunque no es regla general en todos por la mayor parte estamos viendo la inquietud, y desassosiego que tiene vnos con otros, y en viendo alguna Yegua, Jaco, ò Mula, se alegran tanto, y relinchan, que no hacen caso de la brida, ni aun del castigo tan riguroso, como es el de la espuela, y si los aprietan, y se les hace fuerza à que obedezcan lo que el ginete quiere, se exponen à que cometan muchos desatinos, y esto (se dexa ver) no procede de otra cosa, si no es de aquel celo, que tomaron en tiempo de la monta, y assi se veìa que quando no padreaban tantos Potros, ser los Cavallos mas leales, de mejor natural, y con mucha bondad, por lo qual debieran poner remedio sobre esto de que los Cavallos que padreassen, no fuessen Potros, sino que tuvieran à lo menos cinco años de edad, porque desde este tiempo en adelante estàn los Cavallos con mas robustez, para la generacion, y por consiguiento saldrian los Potros mas robustos, y fuertes, y se criaràn mejores Cavallos, pues como dize el refran de buenos principios, se pueden esperar bue-

nos

nos fines, mas como executan las montas con Potros de poca edad, ò con Cavallos de mucha, de ay se sigue el que las crias salgan dèbiles, muy ruines, y de ninguna esperanza.

And. Passemos à Xerèz de la Frontera, que es vn Pueblo muy abundante de Yeguas, tanto que me parece no havrà otro en España, que tenga mas; pero los Cavallos de este Pueblo, no tienen la estimacion, que los de otro Paìs, por tener la desgracia que todos los mas salen con muy malos cascos.

Estr. Muy malo es esso, pues es vn defecto de los mas perniciosos que se pueden hallar en vn Cavallo pues aunque sea en sì muy hermoso, bien formado, y con la mejor disposicion, en teniendo malos suelos pierde toda su hermosura, estimacion, y valor; y assi, en viendo yo vn Cavallo que tiene malos cascos, no darè por èl vn real, por hermoso que sea, pues por los malos cascos viene à perder el ayre que podia tener, assi en brazos, como en piernas, cuello, y lomo, siendo en los mas de esta calidad el apoyarse demasiado en la brida, haciendo menos sensible el rigor, que les causa el yerro en la boca, que el dolor que muestran tener en los cascos, por lo que es preciso pierdan su ayre, lo que no sucederia teniendolos buenos; y assi oì decir à vn gran Mariscal, que qualquier defecto se podia suplir à vn buen Cavallo, como no fuesse tal, que le impida el movimiento; y que vnos malos suelos lo impiden, no ay duda; pues por estos se siguen muy grandes

incon-

inconvenientes, y el mas ordinario, y comun es, quedar desayrado el Cavallero: pues si este và passeando con su Cavallo en vn passeo publico, y se le desyerra por sus malos cascos, no pudiendo passar de alli, sino es dando de ocicos el bruto, obligandole à desmontarse, por no poder andar: le parece à Vmd. que el tal Cavallero quedarà muy gustoso con su Cavallo, aunque sea de mucho precio? y mas sino acierta à llevar mozo à quien entregarsele, viendose obligado de necessidad à atravesar el passeo à pie con las riendas en la mano, y los colores en la cara; y esto no ay que decir que no sucederà, porque es tan comun, que lo estamos viendo todos los dias: y siendo de nuestra profession Militar, el que monte vn semejante Cavallo, por no verse perdido, es preciso que cuide de llevar consigo, tanto vnas erraduras de cañamo, como las armas; al contrario el que tiene buenos cascos, que aunque se desyerre en vn mal terreno, no por esso dexarà el Cavallero de hacer su passeo, ò la fatiga que le fuesse vrgente; y dexando esto, quisiera que me dixerais, què serà la causa de sacar tan malos cascos los Cavallos de Xerèz?

And. La causa de que los mas Cavallos de Xerèz tengan tan malos cascos, es por andar todo el Invierno pisando agua, quando andan pastando en las Marismas, pues por la parte mas corta son quatro meses los que estàn hasta la rodilla en el agua, comiendo la castañuela, y junquillo, que es lo que

en-

entonces produce dicha Marisma, y como tienen los cascos tanto tiempo debaxo del agua, se les ponen tan fungosos, acorchados, de tal forma, que quando los sacan de este sitio, ay Potro que tiene media vara de cascos; y como los sacan tan blandos, y espongiosos, y expuestos à el ayre, y al Sol, los penetran, y desecan tanto, que los dexan sin virtud, mayormente las tapas, por donde estàn expuestos à muchas enfermedades irremediables.

Estr. Es possible que no pueda tener remedio esse defecto tan grande en vn Pueblo como Xerèz?

And. Señor mio, el remedio es muy dificultoso, por la costumbre que tienen hecha en echar el ganado en las Marismas, particularmente en algunos Pueblos, como son San Lucar, Trebujena, Lebrija, las Cabezas, y los Palacios; porque estos no tienen otras Dehessas mas que las Marismas, y assi les precisa à tener las Yeguas en dicho parage; pero en Xerèz bien se pudiera remediar en parte, pues no teniendo de Marisma mas que vna quarta parte, poco mas, ò menos de su Termino (por donde participan de este contagio) y teniendo Dehessas de Monte, Termino proprio de la Ciudad, tanto, que alcanza hasta Urique, Serranìa de Ronda, que tampoco ay en España Pueblo de mas Termino, bien pudiera señalar Dehessas en dicho parage para Yeguas, y Potros, para que invernassen alli, y con esto se libertaban Yeguas, y Potros de andar en el agua, ni pisar en la Marisma en todo el Invierno,

has-

hasta la Primavera, que estuviesse enjuta, y mas provechosa su yerva, y tambien que quando los llevarìan à sus Cortijos estarìa yà granada la Zulla, que es vna yerva muy sanguina, y con mucho vicio, y no se llenarìan tanto de humores los animales, como se llenan antes que grane. Esto (à mi vèr) era el vnico remedio que pudiera haver, ò à lo menos el que se enmendasse en mucha parte semejante perjuicio, y con esto, y el que tuviessen buenos Cavallos padres con buenos cascos, se podrian assegurar saldrian buenos Cavallos de Xerèz, como tambien el que la Ciudad tuviera Cavallos para la monta de las Yeguas de los pelados (llamandose assi aquellos que tienen pocas) porque siendo assi, era bastante este Pueblo para abastecer, è inundar la tierra de Cavallos, y succede otra cosa, que ay Criador que tiene sesenta Yeguas de Cavallos, y no tienen mas que vn solo padre como se podra remediar? y mas es, que si se lo pagan lo venden (haviendo yo comprado algunos) quedandose sin ninguno, con que para el año venidero se halla sin padre, èl no lo ha de comprar, porque cuesta mucho, y no ay quien le obligue à ello; luego por precision ha de hacer la monta con Potros de los que tuviere, porque sus Yeguas no queden vacìas, y salga la casta mala, ò buena, y assi van tirando adelante, y pierdasse lo que se perdiere, y con esto passo à deciros de este Reyno de Cordova.

Estr. No nos cansemos mas, Señor mio, sobre esto

por

porque contemplo por este Reyno de Sevilla como estàran este de Cordova, Jaen, y Granada, y assi dexemos esto de crias de Yeguas, y Cavallos, y passemos à otra cosa.

And. Dize Vmd muy bien, y cierto me estaba temiendo la precission de hablarle à Vmd. de este Reyno de Cordova, pues yà me havrà visto Vmd. rodèar la cabeza por si teniamos alguna escucha, y de mi recelo no se debe Vmd. admirar, porque en hablando de cosas grandes, la precaucion es tan precisa como prenda segura, y quedandolo yo con no meterme en las castas de tantos Grandes, sigo su propuesta de Vmd. diziendo tiene razon, porque punto mas, ò punto menos, todos corren por vna igualdad, porque sacados algunos Pueblos en essa Loma de Ubeda, que es en donde lo tienen por grangerìa, todos los demàs se dàn la mano en lo bastardeado que se hallan las castas, y juntamente la escasèz de Cavallos en todas partes.

Estr. A la memoria se me ha venido la especie de al contrario, esto se practica, ò ha quedado algunos vestigios en el Andalucia de este mal abuso, porque en mi Tierra, particularmente los Padres de Guadalupe, hacen esto con mucha facilidad, porque estos Padres en donde tienen las Yeguas para el Garañon, es tierra de Talavera, raya de Castilla, y Estremadura, y tienen vnas de Oreja cortada, y son las mas, y otras de Oreja endida, y como la tierra de vna, y otra parte es de los dichos Padres,

tan presto estàn las Yeguas en vna jurisdiccion como en la otra, eligiendo las mejores Yeguas para el Garañon ' y las que no son tales para el Cavallo, sino es que sea tal qual para que no se les acabe la casta; ellos hacen lo que quieren, sin que nadie les hable palabra, y sino se les puede preguntar, què de donde se proveen de Mulas, pues son tantas, que continuamente estàn manteniendo mas de cien Mulas; vnas para los Padres que se passan, ò se pasean de vn Convento à otro, ò para sus dependiencias, ò divertimientos; otras, para las Taonas, y otras para los sirvientes; y se verà que responden, que se proveen de las Yeguas, que ellos tienen en Castilla, siendo al contrario de donde les viene el producto de ellas.

And. Esso señor mio, no me espanta, que por fin en Estremadura, y Castilla à donde andan essas Yeguas, y no es tan reparable (como si estuvieran en mi Pais) el echarlas al contrario; pero si yo le dixera, que en toda la Andalucia ay esse mal abuso, què dixerà Vmd. pues contada es la hacienda de Frayles que tenga Yeguas, que no estèn echando al contrario, y mas dirè, en la Villa de Espejo, vn Pueblo de este Reyno de Cordova, y Lugar de muchas Yeguas, y muy buenos Cavallos, ay sujetos que publicamente estàn echando las Yeguas al contrario, sin que el Juez, ni ninguno les hable vna palabra, y los que hacen esto, y tienen algun recelo de que les venga algun riesgo por ello, assi que pare la

Ye-

Yegua le quitan la Mulilla, ò Mulillo, y se la ponen à vna Burra parida, que para esto tienen prevenida, y le hacen que crie la qne pariò la Yegua, y la cria que tenia la Burra la hacen alimentar de otra; y quando esto no lo pueden lograr, le puedo assegurar à Vmd. con toda verdad, que cogen vna peña, y le dàn con ella en la cabeza, y lo matan, para en qualquier caso que les pueda succeder, decir, que aquella Mula, ò Mulo lo pariò la Burra que lo està criando; y no quiero decir mas à Vmd. sobre este assumpto; sì solo que considere, que en vn Pueblo como es Espejo, cinco leguas de su Capital, y el non plus vltra de Cavallos del dicho Reyno, se executan estas cosas, què seràn en los Lugares muy distantes de su Cabeza de Partido, y que no tienen tanto comercio de Cavallos?

Estr. No passe Vmd. adelante, que no quiero oìr mas sobre este assumpto, porque yo estoy persuadido, que como executan esso en Espejo, lo executaràn tambien en los demàs Lugares de todo el Reyno; porque si el espejo mirandose à èl se vèn las obras, y acciones del que se mira, què mucho que se vean las acciones, y obras de los demàs Lugares, si se remiran à este espejo, como en espejo? Pero dexando esto, y passando à otra cosa, que me ha venido à la memoria, no me dirà Vmd. si sabe algo de passar las Yeguas Andaluzas à la Mancha? Porque yo tengo algunos recelos de que las passan todavia, no obstante las ordenes que ay de que no puedan

paſſarlas, con las penas tan riguroſas como tienen, aunque à mi me hace vna gran fuerza, el que las puedan paſſar, por lo concidas que ſon, pues tienen las de Andalucia la oreja cortada, y las de la Mancha no la tienen mas de endida.

And. En la Mancha hallarà Vmd. mejores Yeguas, que en el Andalucia, de mas buque, y mas bien formadas; porque como las tienen para echarlas al contrario, ſiempre las buſcan, y eſcogen de mucho vientre, aunque las vayan à buſcar à las parte mas remotas; porque en la Mancha yà ſe ſabe quan pocas Yeguas ſe crian, es cierto que ay muchas: luego de otra parte las conducen; y ſino pregunto: Como ſi en la Mancha nunca ha producido muchos, y buenos Cavallos, eſtà conſervando muchas, y buenas Yeguas? Reſpondo, que como en la Mancha tienen el comercio en el ganado Mular, y no con el Cavallar, ſiempre echan las Yeguas al contrario, y como eſtas no pueden parir Potros, ni Potras, ſino Mulas, ò Mulos, por eſtàr preñadas del Borrico, ſiempre ſe hallan muchas Mulas, y Machos, ò muy pocos, ò ningun Cavallo, enquentranſe muchas, y buenas Yeguas, no porque ſon nacidas en la Mancha, por las razones arriba dichas, ſino porque las conducen de otras partes para ſus grangerìas. En quanto al modo de paſſarlas de Andalucia à la Mancha, ſabrà Vmd. que no las paſſan por el Puerto del Rey, ni por el Camino de la Plata, que aunque en los caminos mas principales no ay

nin-

ningun rigor, no obstante no las passan por ellos, por lo que les podria succeder de ser encontrados con ellas: Llevanlas por Estremadura, ò por Murcia, y siempre las llevan por fuera de caminos, y à deshoras, y de este genero dàn con ellas en la Mancha. Y por lo que toca à la oreja cortada sabrà Vmd. que muchos Manchegos tienen Yeguadas suyas en cabeza de ferro en el Reyno de Jaen: Estos en naciendo vna buena Potranca, y que sacò del vientre de su madre buena disposicion, y substancia, regalan à la madre, para que abunde en leche, que es la que las fertiliza, y sustenta, y dandola el verde de Todos Santos, y luego el General, se pone la Potranca, tan medrada, y lozana, que teniendo vn año, parece que tiene dos. Llega el tiempo del registro, y de cortarla la oreja, y entonces el dueño dà forma de que anochezca en Andalucia, y en poco tiempo amanezca en la Mancha, sea por esta vereda, ò por la otra.

Estr. Esso facilmente se podia remediar; pues si los Señores de la Junta dieran vna orden rigurosa à los Juezes, ò Justicias de los Pueblos, para que assi que naciesse la Potranca le cortassen la oreja, yo sè, que no las passarian sin ser conocidas, ni con tanta facilidad; y assi, al que le encontrassen fuera del Andalucia, con Yegua, ò Potra que tuviesse la oreja cortada, lo castigassen rigurosamente, le asseguro à Vmd. que todos andarian con cuidado, y que no se expondrian tan facilmente à executar este

fraú-

fraude tan grande; porque primero es el Rey, y la Cavalleria precisa en el Exercito, que la comodidad de otro alguno; ademàs, que los Cavallos tambien sirven, y tiran debaxo de vn coche, como las Mulas, y estas no son tan aparentes como aquellos, para ganar la gorupa à vn Enemigo; y assi debieran observar esto con rectitud, para que huviesse abundancia de Cavallos, y no se careciesse de ellos tan acosta de las Republicas; pues estas se guardan, y defienden con numerosos Esquadrones de Cavalleria, como en nuestros tiempos lo ha enseñado la experiencia, y esto no se puede executar, aunque ayga muchas Mulas. Aora dicen, que ha salido orden para que los Regimientos que se montassen ayan de comprar los Cavallos de quatro años arriba, puede ser que con esta orden se enquentren mas Cavallos, y con mas conveniencia; porque viendose los dueños cargados de Potros procuraràn salir de ellos quanto antes, y los que tienen el gusto de criar, vno, dos, ò mas Cavallos, los hallaràn con mas comodidad, y se determinaràn à criarlos. Redundando todo esto en beneficio del criador, del aficionado, y del que los và à comprar, sea quien fuere, del Ganadero, ò Criador, en que no tendrà que hacer tan grandes gastos en mantenerlos hasta los quatro años del aficionado, porque tomandole de quatro años, empieza à trabajarlos, y à tener gusto, y de los compradores, porque estos hallaràn Cavallos en que escoger, y compra-

praràn à ſu guſto, no reparando en el precio, porque ſaben lo que compran.

Vmd. Digo, ſeñor mio, que ha diſcurrido, y dice muy à el intento, porque ſi ſe tomàra eſſa norma, ſin duda ſe criarian mas Cavallos, y mejores, y que la orden à los Regimientos eſtà bien dada; pero es preciſo la corrompan, por la gran neceſsidad que ay de Cavallos, y no digo yo Potros de dos, y tres años, pero capones, y cerrados ſe han de vèr obligados à comprar; y ſi Vmd. me apura han de comprar Rocines de Baldeburon, ſegun ſe và cada dia aniquilando el Andalucia de Cavallos.

Eſtr. Pues què neceſsidad puede haver para corromper vna orden como eſſa?

Vmd. Yo lo dirè: Sabrà Vmd. que los Valencianos ſon vna red varredera de todos quantos Potros ſe ponen en las Ferias, que ſe celebran en todos quatro Reynos de Andalucia, pues todos ſon pocos para ſaciar ſu codicia; y aſsi todos quantos huvieſſe de vn año arriba, con todos cargan, no reparando en el precio, ni qualidad, porque como compran las Piaras enteras, entran de todo, malo, mediano, y bueno, y arraſtran aunque tengan el tiempo que tuvieſſen; con que ſi los Regimientos no han de comprar Cavallos ningunos, menos que tengan quatro años, y eſtos ſe los han llevado yà la red varredera de los Valencianos; ò los Regimientos ſe han de vèr deſmontados, ò de neceſsidad han de corromper la orden, comprando lo que encontraſſen, eſto no tiene

(1) Todavia à mediados del siglo XIX llevan de las ferias de Sevilla y Marmena todos los potros que han quedado sin comprador por flacos, defectuosos ò enfermos, y muchos muy baratos p.a instarlos en Valencia con

ne duda: Luego de necessidad se hallaràn precisado à corromper la misma orden.

Estr. Fuerte razon es la que me decis, pues està cerca de convencerme; pero, señor, para què se llevaràn los Valencianos tantos Potros, pues aunque trabajen la Huerta con Cavallos, no serà el consumo tanto, que tengan necessidad de comprar quantos Potros se pongan en las Ferias de Andalucia.

And. Digo, que mi presumpcion (si yà no es realidad) es que es impossible dexen de hacer los Valencianos contravando de los Cavallos, llevandolos, ò vendiendolos para fuera del Reyno de España, y esto no avrà quien me lo quite de la cabeza; pues quando los he visto llevar à centenares (no ostante de que los aygan pagado) los levan de tal forma, tan de priesa, y por tan varios caminos, que me parece los llevan hurtados; y assi para mi tengo ser impossible dexen de hacer algun fraude de Cavallos; porque doy caso que la dicha Huerta ocupe en su tarèa mil Cavallos, ò mil, y quinientos, es possible que todos los años es necessario renovarlos todos, quando sabemos que hasta que se les caen de viejos les duran, y los hacen trabajar, y esso fuera bueno si baxàran tal, ò qual año à comprar, y que entonces se llevàran vn numero proporcionado para aquel consumo; pero si es vn numero exorvitante los que llevan todos los años, y que no ay exemplar falten à ninguna Feria de las muchas que se celebran en toda el Andalucia, apechugando con todos,

dos, y esto es tan cierto, como el que no puede ser mas; pues en este año de treinta y quatro vì, que (1734) vn Valenciano solo (de los muchos que vienen alli para comprar Potros) llevaba ciento y cinquenta Potros de la Feria de Ronda, y sucediò vna cosa linda en la venta de Miranda, en Sierra Morena; y fuè, que entraron para herrar los dos de ellos, y el vno traìa vn cencerro al cuello, y quando los dieron puerta para que fueran con los otros, salieron con tal tropèl, que todos se assombraron, y sin despedirse de sus nuevos dueños, se dividieron en diferentes destacamentos, sin encontrar varranco que los estorvasse su fuga iban saltando el Monte, como lo que eran, pues siendo Potros sin domar, no les podian hacer ventaja los Venados de Balsaìn, quando estàn en la brama; y assi vnos tiraron àzia el Reyno de Granada; otros à el de Jaen; y otros àzia la Tierra *Baxa*, que era grande gusto verlos marchar; pero bolviendo à nuestro assumpto, digo, que no solo llevan Potros, sino es muchas Mulas, y Machos, y tambien passan à Castilla, à Galicia, Leon, y otras partes, y hacen compras de mucho ganado Mular, tanto, que lo llevan à millares, y estos tambien dicen que los llevan para trabajar en la Huerta; y siendo assi, de preciso han de ocupar menos Cavallos en este trabajo, de estos son muchos los que se llevan, y no se sabe donde los distribuyen: Luego indicacion es bastante para presumir (como dixe à Vmd.) que los extraen del Reyno; si dicen que los

venden à los Regimientos, no se les debe dàr credito, porque no dicen verdad, porque todos los mas reusan el comprarselos, por lo mucho que los adoban, llenandolos de Alfalfa, y Garrofa, y ninguno quiere ir à comprarlos; à las Ferias tampoco se vè que vayan à venderlos hasta aora: luego mi presumpcion sale por cierta, haciendose realidad.

Espr. Todas essas permisas sacan ciertas consequencias, y asegurò à Vmd. que estoy en el mismo entender, de que los Valencianos hacen grangeria, y extraen los Cavallos, y aun los demàs animales del Reyno de España, y si esto no se remedia, y nos viene otro año (lo que Dios no permita) tan fatal, como el presente de treinta y quatro, en el que han muerto tantas Yeguas, y Potros, me temo vna total perdicion, y deseàra el que Vmd. me dixera, si vn daño tan perjudicial, como queda dicho, pudiera tener remedio.

And. A mi me parece que si se nombrasse vn Comissario de Guerra con bastante inteligencia, y con amplia facultad para esto, con assistencia en vna de las Capitales de Andalucia, y dando vna orden en todo el Reyno de Valencia, para que ninguno pueda ir à comprar Cavallos, sin Despacho de Escrivano, autorizado del Juez de dicho Pueblo, y que el que fuesse, tenga precisa obligacion de presentar tal Despacho à el dicho Comissario, con Testimonio para quien son, ò para què; como tambien su destino, castigando al que contraviniere à dicha orden, y por este medio se podia prometer alguna enmien-

da en esta desorden, y se sabria el paradero de los Potros que vàn à Valencia, y tambien que fuesse obligacion, que dicho Comissario assistiesse à las Ferias, y formasse su registro, assi de ventas, como de compras, y el que comprasse, tuviesse necessidad de sacar su Passaporte via recta, con limitacion de tiempo, segun adonde fuesse su destino, como se practica en otras cosas; y que el Juez del Pueblo donde fuessen à parar, tuviesse obligacion de tomar la razon, y remitir Testimonio à espaldas del Passaporte à dicho Comissario de el arribo à su jurisdiccion de las Yegues, ò Potros que fuessen, y à su tiempo en la misma forma del destino que se les diesse; y que el dicho Comissario tuviera tambien facultad, y obligacion de hacer algunos registos de Cavallos padres, desechando los que no fuessen à proposito, y apercibiendo à los Jueces, y Justicias de los Pueblos, que no permitan, ni consientan vender ningun Cavallo padre, mirando el que aya el numero suficiente para las Yeguas del tal Pueblo; que no permitan que las Yeguas se hechen al contrario, y que assi que nazca la Potranca, le corten la mitad de la oreja, y aquel que derogara esta orden, fuesse por voluntad, ò por omission el dicho Comissario (dando parte à la Junta) pudiera proceder contra los que huviessen, delinquido que donde no estuviessen señaladas Dehessas buenas, constando haver otras mejores en aquel Pueblo, pudiesse el tal Comissario señalarlas, y en qual-

quiera defecto, ò controversia dàr parte à la Junta que en los registros de Yeguas, constasse quien las vendiò, y quien las comprò, y para donde, y que las que muriessen tenga obligacion el dueño dentro de dos vezes, veinte y quatro horas, de presentar à su Juez el pedazo de Piel que coxe el yerro, y con bastante campo para destinguir el color, y que tambien presente la Piel de la frente con las orejas, y todo justificado con su Testimonio, para que de este genero aya menos fraudes.

Estr. No me ha parecido mal todo quanto ha dicho Vm. pues si se pusiera en planta, y se observàra, como se ha dicho, con las penas que à los Señores de la Junta les pareciessen poner, estoy cierto, que en pocos años huviera la mejor Cavalleria que se hallasse en todo el Mundo; porque si estando oy tan dèbilitadas las castas, no se le aventaja ninguna de otros Reynos, si se llegassen à recuperar, y esforzar, sin duda serà la mejor que huviesse entre todas.

And. A lo menos se bolverian à hallar aquellos Cavallos tan excelentes, que se encontraban antes, y en tanta abundancia, que avria en que escoger, à diferencia de lo que oy passa, pues en todo el Andalucia no se puede encontrar vno de aquellos tan cèlebres, que se encontraban en otros tiempos.

Estr. Lo cierto es que siendo la Cavalleria de nuestra España la mejor, y mas excelente (como es notorio) entre todas las Naciones, es vna lastima pierda

su

ſu explendor, y nombradìa; pero confio que deſde oy en adelante pondràn todo ſu cognato en el remedio, pues por eſte ſe lograrà quede el Rey bien ſervido, y la Nacion con el aplauſo, y lucimiento que ſiempre.

Ind. Aora quedame Amigo viviſsimo el ſentimiento de nueſtra ſeparacion, por el inexcuſable viage mio à Madrid, tanto por privarme de ſu ſociable perſona, y atractivo de ſus prendas, quanto por entregar al olvido las guſtoſas eſpecies de la materia que hemos hablado, la qual es el vnico aſcendiente de mi genio, que vniforme hallo en Vdm. y que ha ventilado con tanto acierto: vna ventaja ſola me lleva Vmd. en quedarſe en eſte Orizonte Andaluz, donde diariamente regiſtrarà con ſus ojos la evidencia de nueſtro aſſumpro, y en la Corte ſe oyen, y apenas ſe creen las verdades de nueſtra conferencia, como la ſuerte no las apoye al vizarro, y marcial genio de algun gran Señor; que las favorezca, que aſsi bolveràn à florecer los cèlebres Ginetes de Eſpaña, que obſcurecieron, y ſobrepujaron en todo tiempo la ligereza de los Barbaros, el aguante de los Araves, y la valentìa de los Turcos.

Cornelio de Cuevas Julio del Libro
Antonio Fernández Medrano
1871 — Fi de Siglo

134
52
1
35
1
5/0

Garage = 45